

DECRETO 412 DE 2023

(marzo 20)

D.O. 52.342, marzo 20 de 2023

por el cual se nombra un funcionario en el servicio exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 2 y 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y de acuerdo con el Decreto número 1083 de 2015, en concordancia con el numeral 4 del artículo 283 del Decreto Ley 663 de 1993 y el artículo 86 del Decreto Ley 274 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.13.4.5. del Decreto número 2505 de 1991, la Junta Asesora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones Procolombia en sesión del 30 de noviembre de 2022, aprobó por unanimidad la vinculación y designación del doctor Jorge Reinel Pulecio Yate, identificado con cédula de ciudadanía número 19201927 de Bogotá, D. C., en el cargo de Agregado Comercial, con rango diplomático de segundo secretario en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Cuba;

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Vincúlese mediante nombramiento al doctor Jorge Reinel Pulecio Yate, identificado con cédula de ciudadanía número 19201927 de Bogotá, D. C., al cargo de Agregado Comercial, con rango diplomático de segundo Secretario en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Cuba.

Artículo 2°. Todas las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los recursos del Fideicomiso Procolombia antes Proexport Colombia.

Artículo 3°. Comunicar, al doctor Jorge Reinol Pulecio Yate, el contenido del presente decreto, a través de la Secretaría General de Procolombia.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de marzo de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Germán Umaña.